

5

GOBIERNO

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 393-2018- MDP

Paiján, 27 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4010- 2018-UGDAC, que contiene el oficio N° 30-2018- UGEL-A-IE N° 8159 -C y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante expediente de visto, contiene el oficio N° 30-2018- UGEL-A-IE N° 8159 -C, de fecha 31 de julio del 2018, presentado por Jorge Luis Castillo Plasencia, Director de la I.E N° 81529 anexo Chuin, solicita el apoyo de 15 bolsas de cemento y 10 varillas de fierro de media para mejorar pisos y veredas, debido a la antigüedad de la construcción de la Institución Educativa;

Que, con informe N° 146-2018-AIHLR-OI-MDP, de fecha 21 de agosto del 2018, emitido por el responsable de la Unidad de Abastecimiento, CPC Abel Homero López de la Rosa, solicita anticipo a nombre del Sr. Luis Alberto Pretel López, asistente de la Unidad de Abastecimiento, para gastos en adquisición de 15 bolsas de cemento azul para apoyo en el mejoramiento de pisos y veredas de la LE N° 81529 - Chuin, por un monto de S/. 382.50 soles;

Que, mediante Informe N° 345-2018-OPP/MDP, de fecha 23 de agosto 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 382.50 soles, será afectado a la Fuente de Financiamiento. RD. Rubro 08 IM, Clasificador 2.3.1 11.1 1 a fin de cubrir gasto como encargo para compra de 15 bolsas de cemento azul para apoyo en el mejoramiento de pisos y veredas de la LE N° 81529 - Chuin;

Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 2155-2018-GM/MDP, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que elabore la respectiva resolución;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 382.50 (Trescientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), a favor del Sr. Luis Alberto Pretel López, asistente de la Unidad de Abastecimiento, por los considerandos expuestos en la presente resolución; con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor, Bajo Responsabilidad. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RD. Rubro 08 IM Clasificador 2.3.1 11.1 1.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, , asistente de la Unidad de Abastecimiento, Interesado y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA